



REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 172/2014
FECHA DE ORDEN: 6/11/2014
EMPRESA ADJUDICADA: FARLAB, S.A. DE C. V.
TEL. 2235-2851

PROCESO N° 107/2014

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	<i>Miguel Angel...</i> 	07-11-14	FARLAB, S.A. DE C.V.
UNIDAD SOLICITANTE		12/11/14	
GUARDALMACEN		11-11-14	
DEPARTAMENTO FINANCIERO		14-11-2014 7:57m	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA		12/11/14	



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**



COPIA

SEÑORES: FARLAB, S. A. DE C. V.
 NIT.: [REDACTED]
 DIRECCION: 37 CALLE ORIENTE N° 365 Y PJE. YSI, COL. LA RABIDA, SAN SALVADOR
 TEL. 2235-2851, 2235-3851, 2225-2307
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED] ó [REDACTED]

ORDEN DE COMPRA No. 172/2014
 SOLICITUD DE COMPRA No. 136/2014
 PROCESO No. 107/2014
 FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2014
 FONDO GENERAL

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR LA ENTREGA DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACEN DE LA REGION DE SALUD CENTRAL, UBICADO EN FINAL CALLE SAN SALVADOR, CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **REGIÓN DE SALUD CENTRAL - MINISTERIO DE SALUD** FORMA DE PAGO: **60 DÍAS DESPUÉS DE RECEPCIÓN DE FACTURA. EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL.**

RENGLON N°	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
01	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE U ORINA, SET DE 100 PRUEBAS. CODIGO: 30106714 ESPECIFICACIONES HCG, CASSETTE, PRUEBA RAPIDA SANGRE U ORINA, SET DE 4 CAJAS X 25 PRUEBAS(100 PRUEBAS) MARCA: BIOTEST ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: 06/2016	50	C/U	\$24.00	\$1,200.00
02	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, CAJA 50 TIRAS, VENCIMIENTO: 08/2016 CODIGO: 30106754 ESPECIFICACIONES ON CALL SIMPLE, TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE , INCLUYE 10 GLUCOMETROS CON KIT DE INICIO MARCA: ACON ORIGEN: CHINA	100	C/U	\$7.50	\$750.00
07	TUBO CONICO DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, GRADUADO, CAPACIDAD (10 - 15) MILILITROS. CODIGO: 30503681 ESPECIFICACIONES CAPACIDAD 12 ML. MARCA: GONGDONG MEDICAL ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA	3,576	C/U	\$0.08	\$286.08
SUB-TOTAL					\$2,236.08



ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 172/2014

REGLÓN No.	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	SUB-TOTAL				\$2,236.08
	<p style="text-align: center;"><u>DETALLE</u></p> <p>CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR</p> <ol style="list-style-type: none">1. El suministro será entregado en la Región de Salud Central en 15 DÍAS CALENDARIO a partir del día siguiente de La recepción de la orden de compra.2. El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL3. El monto total del suministro no puede exceder de \$ 2, 236.084. Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, el DOCUMENTO DE DECLARACION JURADA (si no ha sido entregada anteriormente) completamente lleno, firmado, sellado y debidamente autenticado por notario (el cual se anexa a la presente orden de compra) y factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD5. Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.				
	TOTAL				\$2,236.08



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 172/2014

REGLON No.	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	SUB-TOTAL				\$2,236.08
	6. Se DESIGNA como Administrador de la presente Orden de compra a la LICDA. JACQUELINE MATILDE JIMENEZ DE RODAS, colaboradora del área de laboratorio clínico a nivel Regional, según acuerdo N° 231 el cual se anexa				
	TOTAL				\$2,236.08

TOTAL EN LETRAS SON: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 08/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3200-3-02-12-21-1-54113

DESTINO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. AL MOMENTO DE ENTREGAR ESTE PRODUCTO DEBERÁ ADJUNTAR A ESTA ORDEN DE COMPRA, LA FACTURA EN DUPLICADO CLIENTE Y 7 FOTOCOPIAS. FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON EL LIC. GIL OVIDIO RODRIGUEZ MENDEZ (GUARDALMACEN) AL TEL. 2288-9199 Ó 2228-0415 EXT. 113, y CON LA LICDA. JACQUELINE MATILDE JIMENEZ DE RODAS (ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA) AL TEL. 2228-0415 EXT 108.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE
COPIA 1: GUARDALMACEN
COPIA 2: DEPARTAMENTO FINANCIERO
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
COPIA 4: EXPEDIENTE
COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

CONTRATANTE:		
<p align="center"><i>Maria Argelia Dubon Abrego</i> DRA. MARIA ARGELIA DUBON ABREGO DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL</p>		
CONTRATISTA		<p align="center">SELLO</p> <p align="center">FAHLAB, S.A. de C.V.</p>
NOMBRE: <i>Miguel Angel Ruiz</i>		
FIRMA:		
No DE DUE:		
FECHA: <i>07-11-14</i>		



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 172/2014

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO**, previo los trámites legales, después que el **GUARDALMACEN** de la Región de Salud Central y el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, haya recibido dicho suministro, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. La Región de Salud Central, vigilara el cumplimiento de la presente orden, hasta haberse recibido el suministro en su totalidad y a entera satisfacción

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, esta estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

HOY SE EMITE EL ACUERDO No 231 . En la Ciudad de Santa Tecla a las Ocho horas del día Veinte de Octubre de dos mil catorce.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 17, inciso 2ª y 20, literal o) del Reglamento de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No 160 (BIS); esta Dirección **ACUERDA** Designar al Licda. Jacqueline Matilde Jiménez de Rodas, Coordinadora del área de Laboratorio Clínico a Nivel Regional; para que sea el responsable por la Administración de Solicitud de Compra Numero No 136/2014 que tiene por Objeto la compra de materiales **"INSUMO Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO" FONDO GENERAL**, con carácter Adhonorém, a partir de la fecha de distribución de la mencionada orden de compra al contratista; quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformer y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratistas relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD

Maria Argelia Dubon Abreo
DRA. MARÍA ARGELIA DUBON ABREO
DIRECTORA REGION DE SALUD CENTRAL



REGISTRO
20 OCT 2014 3:15
20 OCT 2014